

Logroño, a 10 de agosto 2022

## CIRCULAR INFORMATIVA Nº 35/22

### 1. CONVOCATORIA DE AYUDAS RENOVABLES TÉRMICAS LA RIOJA

Adjunto se remite la publicación de la [Resolución 852/2022, de 3 de agosto, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía de Gobierno, por la que se convocan las ayudas para la ejecución los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia \(extracto\)](#)

Estas ayudas están recogidas en el RD 1124/2022, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Adjunto remitimos nuevamente el [resumen del citado RD elaborado por FENIE](#).

### 2. PRINCIPALES PUNTOS DE INTERÉS RD-L 14/2022 CON MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO

Recientemente se ha publicado en el BOE el [“Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural”](#), que recoge diversas medidas para fomentar el ahorro la eficiencia energética y la electrificación de la economía para una menor dependencia energética del gas natural.

Entre las medias introducidas en este RD-L se han tenido en cuenta algunas de las propuestas que FENIE había venido trasladando al MITECO, al IDAE y a la CNMC, entre las que destacamos la relacionada con los retrasos por parte de las distribuidoras en la activación de las distintas modalidades de autoconsumo con excedentes. Para ello el RD-L ha introducido una modificación del RD 244/2019 para que en los casos en los que el plazo de activación supere los dos meses por motivos no imputables al consumidor ni a las administraciones públicas, la factura incluya de manera automática un descuento por retardo, regulando las condiciones para el cálculo del importe de dicho descuento.

Finalmente os adjuntamos dicho RD-L así como el [resumen desarrollado desde FENIE](#) con los principales puntos de interés para el colectivo de empresas instaladoras.

### 3. MODIFICACIÓN BASES PROGRAMA KIT DIGITAL + CONVOCATORIA SEGMENTO 3-10 EMPLEADOS

Recientemente se ha publicado en el BOE la [“Orden ETD/734/2022, de 26 de julio, por la que se modifica la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU \(Programa Kit Digital\)”](#) que introduce diversas modificaciones y mejoras en el programa Kit Digital, para tener en cuenta los avances tecnológicos de las diversas soluciones de digitalización inicialmente definidas en el catálogo de soluciones de digitalización, así como garantizar la correcta ejecución de las ayudas y consecución de los objetivos.

Del mismo modo, destacamos que, entre las modificaciones del programa Kit Digital, se ha ampliado la cuantía unitaria de las ayudas destinadas a la solución de digitalización de “Factura Electrónica”, teniendo en cuenta que previsiblemente en las próximas semanas se publicará en el BOE la **“Ley de creación y crecimiento de empresas”** en la que, entre otras, se establecerán obligaciones para la implantación de la factura electrónica en las empresas.

Os facilitamos dicha orden, así como el [resumen desarrollado por FENIE en el que identificamos los principales puntos de interés](#) para aquellas empresas instaladoras que estén interesadas en beneficiarse de las ayudas de este programa.

Por otro lado, os facilitamos el [“Extracto de la Resolución de 29 de julio de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convoca las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento II \(entre 3 y menos de 10 empleados\) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021- 2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU \(Programa Kit Digital\)”](#) que recientemente se ha publicado en el BOE.

Mediante esta publicación se realiza la convocatoria de ayudas para la digitalización de empresas del Segmento II (entre 3 y menos de 10 empleados), dentro del programa kit digital. Esta convocatoria cuenta con un presupuesto de 500M€ con un importe máximo de 6.000€ de ayuda por beneficiario y se rige por las bases establecidas en la redacción vigente de la **Orden ETD/1498/2021** teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por la **Orden ETD/734/2022**.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un año computándose desde el **02 de septiembre de 2022 a las 11.00 hasta el 02 de septiembre de 2023 a las 11.00**. Una vez se publiquen los enlaces y la información detallada para esta convocatoria en la web de RED.es os lo haremos llegar.

#### 4. PUBLICACIÓN ORDEN TED 724/2022 QUE AMPLÍA EL PLAZO PARA QUE LOS GESTORES DE RED EXPIDAN LA LON

Recientemente se ha publicado en el BOE la [“Orden TED/724/2022, de 27 de julio, por la que se amplía el plazo durante el cual los gestores de las redes de transporte y distribución de energía eléctrica podrán expedir notificaciones operacionales limitadas de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 647/2020, de 7 de julio, y por la que se modifica el anexo IV de dicho real decreto.”](#), que **entró en vigor el sábado 30 de julio**.

Esta orden tiene por objeto ampliar el plazo establecido en el que **los gestores de red podrán emitir notificaciones operacionales limitadas (LON) hasta el 02 de febrero de 2024**, así como evitar la pérdida de efecto de las emitidas hasta el momento, hasta que sea posible aportar al gestor de la red pertinente la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos que en cada caso sean de aplicación.

Del mismo modo, esta orden introduce una modificación en el RD 647/2020, con el fin de incluir mención expresa a las normas técnicas de supervisión que en cada caso sea de aplicación, incrementando así la seguridad jurídica para las partes implicadas.